

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10055.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-2939-B-2000 y agregado CD-182-B-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora BARRIO, María Godolfreda, D.N.I. N° 11.901.220, con domicilio en la calle Juan XXIII N° 2004, Barrio Sapere de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-4824-0000.-

Que la peticionante fundamenta su solicitud en la carencia de medios económicos para saldar la deuda y la necesidad de escriturar el inmueble, trámite éste último por el que fuera intimada.-

Que a fin de proceder a realizar la escrituración le es necesario contar con el certificado de Libre Deuda, para lo cual debe regularizar su deuda en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que de acuerdo a los informes técnicos y la encuesta socio-económica la recurrente vive sola y cuenta con bajos ingresos;

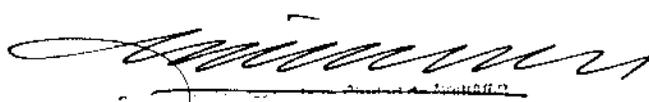
Que por todo lo expuesto es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 057/2004 emitido por la comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 14/2004 el día 17 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N°15 /2004, celebrada por el cuerpo el 26 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que en ----- concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble mantiene con el Municipio la Señora Barrio María Godolfreda, D.N.I. N° 11.901.220, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-4824-0000.-



*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

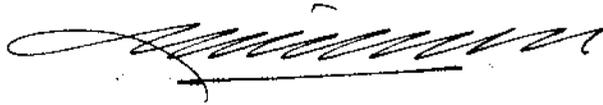
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° 2939-B-2000, CD-182-B-2000).-

ES COPIA:  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1482  
Fecha: 24, 09, 04

Ordenanza Municipal N° 10055 / 2004  
Promulgada por el Concejo Municipal N° 1125 / 2004  
Expte N° SE 2939 B 00 CD 182 B 00  
Obs. : \_\_\_\_\_

10055